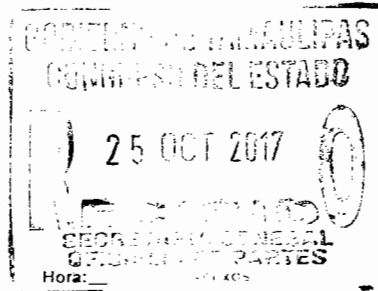




GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Palacio Legislativo, 25 de octubre de 2017

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

Susana Hernández Flores, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 89 numeral 1 y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar **Iniciativa** con Proyecto de Punto de Acuerdo, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al segundo trimestre de 2017 la distribución económica de la población del estado de Tamaulipas se ubica en el orden de los 3 millones 453 mil 525 habitantes, de los cuáles, 1 millón, 625 mil 475 son Población Económicamente Activa, clasificados de la siguiente manera: personas ocupadas 1 millón 569 mil 065, de los cuáles, 1 millón 144 mil 955 son asalariados; 315 mil 275 trabajan por cuenta propia; 64 mil 696 son empleadores, y 44,139 no reciben pago.

Otra información, en este caso generada a octubre de 2017 por el Instituto mexicano del Seguro Social *IMSS*, reporta 650,620 personas registradas como empleadas.¹

Por su parte, la Población Económicamente Inactiva a la misma fecha es del orden de 1 millón, 053 mil, 650 personas.

Las principales actividades a las que está dedicada la población económicamente activa son Actividades agropecuarias, Industria Manufacturera, Industria Extractiva y Electricidad, Construcción, Comercio, Transportes y comunicaciones, Otros servicios, Gobierno y organismos internacionales, y No especificado.

El mercado laboral nacional y estatal tiene un comportamiento de altibajos.

Independientemente de las estadísticas, en la práctica cotidiana, con frecuencia, al momento de realizarse contratación de personal, algunas empresas y empleadores en general, aplican criterios por los cuáles, prefieren para contratación, a personas jóvenes, hombres, mujeres solteras, casadas no embarazadas y personas sin discapacidades, lo que constituye sin duda una actitud discriminatoria, y en contra del principio social de inclusión, además de afectar la economía de las personas que por razones de edad, género, condición reproductiva, o de salud en general, no pueden acceder al mercado laboral como empleados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante esta Soberanía Popular, acudo a presentar el presente proyecto de

¹ *Información Laboral. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral. Octubre de 2017.*

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con absoluto respeto a las respectivas competencias, exhorta a la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que supervise, vigile e implemente las acciones administrativas y jurídicas necesarias a efectos de que se impida la discriminación laboral hacia las personas, por razones de edad y para que se coordine con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal, para los mismos efectos, y para diseñar, implementar y aplicar políticas públicas de incentivos a empresas y empleadores en general que contraten trabajadores mayores de 35 años de edad.

ARTÍCULO SEGUNDO. En los mismos términos se les exhorta a las autoridades enunciadas en el artículo anterior, para que de manera coordinada, realicen las labores de concertación y suscripción de acuerdos y convenios con empresas y empleadores en general, para emplear independientemente de trabajadores en general, a personas mayores de 35 años de edad de manera particular, sin prejuicios por razones de género, estado reproductivo, discapacidad o cualquier otro factor.

TRANSITORIOS

ARTICULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia al momento de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates.

Atentamente
"Democracia y Justicia Social"


DIP. SUSANA HERNÁNDEZ FLORES

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE SUPERVISE, VIGILE E IMPLEMENTE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS NECESARIAS A EFECTOS DE QUE SE IMPIDA LA DISCRIMINACIÓN LABORAL HACIA LAS PERSONAS, POR RAZONES DE EDAD Y PARA QUE SE COORDINE CON LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA LOS MISMOS EFECTOS.